



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°136-2023-MDI

Imperial, 24 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 22 de fecha 24 de noviembre de 2023, el Oficio N° 033-2023-CMIRL-MI-DRSCY, de fecha 25 de mayo de 2023, del jefe de Micro Red Imperial, el Informe N° 460-2023-GDSyE-MDI, de fecha 19 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 651-2023-OAJ-MDI, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 547-2023-GDSyE-MDI, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 678-2023-OAJ-MDI, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 754-2023-GDSyE-MDI, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su artículo 16° establece que el sistema nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, mediante Informe N° 460-2023-GDSyE-MDI, de fecha 19 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Imperial.

Que, mediante Informe N° 651-2023-OAJ-MDI, de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE IMPERIAL.



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 547-2023-GDSyE-MDI, de fecha 28 de agosto del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento de funcionamiento interno del Comité Distrital de Salud de Imperial.

Que, mediante informe N° 678-2023-OAJ-MDI, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE IMPERIAL.

Que, mediante informe N° 642-2023-SG-MDI, la secretaria general, devuelve con proveído N° 4044-2023-GM-MDI, a fin de que se realice un proyecto de Ordenanza Municipal (Creación – Reglamento).

Que, mediante Informe N° 754-2023-GDSyE-MDI, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación de Comité Distrital de Salud y su reglamento de funcionamiento interno del distrito de Imperial.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023- MDI, de fecha 24 de noviembre de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta con votos por UNANIMIDAD, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

ACUERDAN:

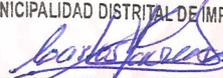
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO, DEL DISTRITO DE IMPERIAL, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

